

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 8

29 DE DICIEMBRE 2021

**“181° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

8° REUNIÓN – 8° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ (Vicepresidente 1°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY (Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ (Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora Fuerza Política
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Democratas en el Frente
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PRO) Propuesta Republicana
(CPM) Ciudadanos por Mendoza
(EPM) Encuentro por Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ANDIA, Ana Maria. (UCR)
ANFUNSO, Silvina (UCR)
ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PRO)
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)
CALLE, Paola (FT-PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PRO)
CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)
CESCHIN, Bruno (FT-PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (FT-PJ)
GOMEZ, German (FT-PJ)
GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)
LLANO, Maria Mercedes (D)
LENCINAS, Carolina (UCR)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)

MAJSTRUK, Gustavo (EPM)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)
MOSSO, Guillermo (DF)
ORTS, José (UCR)
PÉREZ, María (FT-PJ)
PERRET, Gustavo (FT-PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (FT-PJ)
PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SOSA, Carlos Mario (FT-PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (FT-PJ)

TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)
VALVERDE, Verónica (FT-PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:
APARICIO, Marcelo (FT-PJ)
STOCCO, Silvana Ines (FT-PJ)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 4

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 4

II – Asuntos Entrados Pág. 4

1 – Actas Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias Pág. 4

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 4

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

5 – Despacho de Comisión Pág. 6

6 - Comunicaciones Particulares Pág. 7

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 80910 (EX-2021-00021590- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-12-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz, regulando la forma y condiciones en que deberá proporcionarse el servicio de bronceado de la piel mediante radiación ultravioleta artificial, con propósitos no médicos, de modo de evitar consecuencias nocivas para la salud. Pág. 7

8 - Expte. 80917 (EX-2021-00021756- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-12-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Perret, creando el Registro Provincial de Clubes de Barrio de la Provincia de Mendoza, cuyas funciones serán idénticas a las previstas en el artículo 6º de la ley nacional N°27.098. Pág. 9

9 - Expte. 80919 (EX-2021-00021775- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-12-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Perret, modificando el artículo 2º inciso U de la ley Provincial N° 9.364 “Mendoza Activa III”. Pág. 10

10 - Expte. 80915 (EX-2021-00021697- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-12-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda formule un amplio y pormenorizado informe sobre las viviendas que se encuentran en ejecución y especifique los planes con los que se financia cada una. Pág. 11

11 - Expte. 80916 (EX-2021-00021735- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-12-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado González, declarando de interés la 35º Edición del “Festival Provincial del Melón y la Sandía” a realizarse los días 7, 8 y 9 de enero de 2022, en el Distrito Costa de Araujo del Departamento de Lavalle. Pág. 12

12 - Expte. 80918 (EX-2021-00021771- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-12-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez Abalo, declarando de interés la labor realizada por docentes y estudiantes en los “Talleres socioculturales” del Cebja 3-122 “Algarrobo Telteca” con funcionamiento en el complejo penitenciario de Boulogne Sur Mer. Pág. 12

13 - Expte. 80922 (EX-2021-00021821- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-12-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Difonso y Torres solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la puesta en marcha de un nuevo Sistema de Lucha Antigranizo utilizando Aviones No Tripulados. Pág. 14

14 - Expte. 80923 (EX-2021-00021830- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-12-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Videla Sáenz instituyendo la expresión “2022 año conmemoración del 40º aniversario de los héroes de Malvinas”, como expresión de la Honorable Cámara de Diputados Pág. 15

15 - Expte. 80909 (EX-2021-00021586- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-12-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Ceschin, expresando el deseo que el Ministerio de Salud de la provincia adopte la medida recomendada por el Ministerio de Salud de la Nación “Pase sanitario”. Pág. 16

16 - Expte. 80911 (EX-2021-00021594- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-12-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Ceschin, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia declare la Emergencia Agropecuaria en Mendoza durante la temporada 2021/2022 y que arbitre los medios económicos necesarios para mitigar los daños y pérdidas de los productores. Pág. 17

17 - Expte. 80913 (EX-2021-00021630- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-12-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Videla Sáenz, expresando el más enérgico rechazo y repudio por la elección de autoridades realizada en ilegítima Asamblea Legislativa Unicameral de Islas Malvinas, por parte del Gobierno Británico y los pobladores del Archipiélago. Pág. 17

18 - Expte. 80920 (EX-2021-00021782- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-12-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Perret, expresando el deseo que la Subsecretaría de Deportes declare de interés la “Carrera Nocturna” que se llevará a cabo en el departamento San Rafael. Pág. 18

19 - Expte. 80921 (EX-2021-00021796- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-12-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Perret, expresando el deseo que el Ministerio de Cultura y Turismo declare de interés la “Fiesta de las Naciones y del Vino” Pág. 18

20 - Expte. 80924 (EX-2021-00021836- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-12-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Videla Sáenz distinguiendo a la empresa BIOTEK – EFETEK S.A. por posicionar a la provincia de Mendoza como productora de equipos generadores de energía térmica y de biomasa. Pág. 19

21 - Expte. 80925 (EX-2021-00021841- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-12-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Videla Sáenz distinguiendo a la empresa de cápsulas de café Kapselmaker S.A. Pág. 19

III – Orden del Día Pág. 20

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág. 23

1 - Proyecto de Ley Modificando Los Artículos 1º y 20º; E Incorporando Los Incisos 15) Y 16) Al Artículo 5º; El Inciso 30) Al Artículo 8º; Y El Inciso 9) Al Artículo 14, De La Ley Provincial De Deporte. Pag. 23

2 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 25

V – Periodo Homenajes Pág. 26

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 26

B – Resoluciones Pág. 27

I INICIO DE SESIÓN

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 29 días del mes de diciembre del año 2021, conformándose en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.57, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a la diputada Garnica y al diputado Mosso, a cumplir con su cometido, y a los demás diputados, diputadas y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto y los que se encuentren conectados, a los efectos de computar la asistencia.

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 12.00.

- A la hora 12.04, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA N° 7 de la séptima Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual de fecha 22-12-2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 2)

2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Licencia del diputado González; la diputada Stocco y el diputado Aparicio para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 3)

3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura a las Resoluciones de Presidencia emitidas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Resolución 11 y 12 SL.

- El texto de las Resoluciones de Presidencia número 11 y 12 SL, es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 11 S.L.

VISTO:

Lo acordado por los Señores y Señoras Diputados y Diputadas miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 90 de la Constitución Provincial, es necesario el acuerdo de ambas Cámaras para suspender las sesiones, acuerdo que existe a los fines de disponer receso legislativo;

Que el H. Senado mediante resolución N° 585, establece el receso desde el día 3-1-2022 hasta el día 28-01-2022;

Que los distintos Bloques de la Cámara de Diputados han prestado su conformidad con el mismo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo. 1 - Declarar receso legislativo de la H. Cámara de Diputados desde el día 3-1-2022 hasta el día 28-1-2022 inclusive.

Art. 2 - La presente Resolución, se dicta ad-referendum del H. Cuerpo.

Art. 3 - Comuníquese la presente Resolución a la H. Cámara de Senadores.

Art. 4 - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN N° 12 S.L.

VISTO:

La renuncia presentada por el Diputado Álvaro Martínez aceptada mediante Resolución N° 739-21, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido la renuncia al cargo de Diputado Provincial por parte del Señor Álvaro Martínez, quien a su vez ejercía la

Vicepresidencia Segunda de la Honorable Cámara por el período legislativo 2021-2022.

Que se hace necesario proceder a nombrar la vacancia en virtud del adecuado funcionamiento del Cuerpo.

Que las autoridades de los distintos bloques prestaron el debido acuerdo en reunión de Labor Parlamentaria a fin de que la Diputada Hebe Silvina Casado ocupe el cargo de Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo. 1° - Designar Vicepresidenta Segunda de la H. Cámara, a la Diputada Hebe Silvina Casado, desde el día 29 de Diciembre del corriente año y hasta el día 30 de Abril del año 2022.

Art. 2° - La presente Resolución, se dicta ad-referendum del H. Cuerpo.

Art. 3° - Comuníquese la presente Resolución a la H. Cámara de Senadores.

Art. 4° - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la Resoluciones de Presidencia 11 y 12 SL.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4 y N° 5))

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 12.05.

- A la hora 12.08, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: es para solicitar mi abstención en la votación de la Resolución número 12.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el pedido de abstención de la diputada Rodríguez.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiéndose aprobado la Resolución número 12, que establece la Vicepresidencia Segunda, la va a asumir la diputada Hebe Casado, corresponde tomarle juramento, con lo cual le invito a subir al estrado.

- Presta juramento de ley al cargo de Vicepresidenta segunda de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la diputada Hebe Casado, haciéndolo por Dios y la Patria (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: debido que ya estamos en los Asuntos Entrados, voy a solicitar la omisión de la lectura de los mismos, debido a que todos los diputados y diputadas cuentan con los mismos en formato digital o papel.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Honorable Senado:

1-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9362 (NO-2021-00021693-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando el Decreto Nº 1361 de fecha 13 de septiembre de 2021, por el cual se acepta a favor de la Provincia de Mendoza, la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Luján de Cuyo, de un inmueble para que se construya en el mismo el Hospital Departamental de Luján de Cuyo, ubicado en Avenida Acceso Sur y Callejón Maldonado, parte de mayor extensión.

Nº 9363 (NO-2021-00021694-HCDMZA-ME#SLE) – Ampliando la competencia territorial del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, del Juzgado de Paz Letrado, Tributario y de Faltas, de la Unidad Fiscal Correccional y del Juzgado Penal Colegiado, todos de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de Malargüe, al Distrito El Sosneado, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Nº 9364 (NO-2021-00021695-HCDMZA-ME#SLE) – Creando en el ámbito del Poder Ejecutivo “Mendoza Activa III”.

Nº 9365 (NO-2021-00021696-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando el Decreto Nº 1986 de fecha 03 de diciembre de 2021.

AL ARCHIVO

2-Remite la siguiente Resolución:

Nº 529/21 (NO-2021-00021636-HCDMZA-ME#SLE) –Declarando la calidad y habilidad constitucional como senadora provincial a la ciudadana Miriam Nelly Gallardo.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

B) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 778/21 (NO-2021-00021602-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80888
(EX-2021-00021134-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
González)

C) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 775/21 (NO-2021-00021603-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80857
(EX-2021-00020785-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Garnica)

Nº 776/21 (NO-2021-00021604-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80878
(EX-2021-00021077-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Ceschin)

D) Diputada Silvina Anfuso - Comunica (NO-2021-00021629-HCDMZA-ME#SLE) conformación del Bloque “Libres del Sur”.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 79853 (EX-2021-0008068- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, Proyecto de Resolución con fundamentos de las diputadas García y Zelaya, declarando de interés el libro "FEMINISMOS EN LA COMUNICACIÓN. MEDIOS, REDES Y ARTIVISMO AL CALOR DE LA CUARTA OLA" editado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 78215 (EX-2020-0005881- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, enviando al archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Ceschin, Aparicio, Márquez y de las diputadas Valverde y Chazarreta, expresando el deseo que los y las legisladores y legisladoras nacionales por la provincia de Mendoza del Frente de Todos acompañen con su voto la Ley Diana Sacayán.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79711 (EX-2021-0006348- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, enviando al archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe diversos puntos en relación a la aplicación de la Ley Nacional N°27610, sobre protocolos de actuación médica ante la interrupción voluntaria del embarazo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79712 (EX-2021-0006352- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, enviando al archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Martínez Alvaro, manifestando desacuerdo hacia la asunción de Eber Pérez Plaza como diputado nacional, quien ha sido denunciado en tres oportunidades por violencia de género y en una oportunidad por privación ilegítima de la libertad.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Colegio Notarial Mendoza (NO-2021-00021601-HCDMZA-ME#SLE):

ACUMULAR AL EXPTE. 39125.

Notarias/os de la Provincia de Mendoza (NO-2021-00021638-HCDMZA-ME#SLE)

ACUMULAR AL EXPTE. 39125.

Presidentes del Consejo de la 1º, 2º y 3º Circunscripción Judicial del Colegio Notarial de Mendoza (NO-2021-00021752-HCDMZA-ME#SLE)

ACUMULAR AL EXPTE. 39125.

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 80910)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2012, se publicó en el Boletín Oficial la Ley Nacional 26799, mediante la cual se estableció la prohibición de utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinados para bronceado, sean camas solares o similares a personas menores de edad, en los establecimientos que presten al público el servicio de bronceado.

En su artículo 7º invita a las provincias a adherir, de modo tal que cada provincia incorpore la prohibición, en el marco de su política sanitaria, ya son varias las provincias que han dictado su ley regulando el tema.

Sin embargo, nuestra provincia aún no cuenta con un marco regulatorio, pese a que se han presentado diversos proyectos de otros legisladores, los mismos se encuentran archivados, por tal motivo considero pertinente volver a poner en agenda el presente tema, máxime cuando el pasado 20 de noviembre del corriente año se conoció la preocupante noticia de que una joven se sometió a dos sesiones de cama solar en un establecimiento del barrio porteño de Villa Pueyrredón y terminó internada, deshidratada y con el 90% de su cuerpo quemado, razón por la cual veo la necesidad de que se reglamente y controle el uso de las camas solares con fines cosméticos, a fin de evitar los riesgos que esto implica para la salud de las personas.

La Sociedad Argentina de Dermatología desaconseja el uso de las mal llamadas camas solares por ser una actividad que daña la salud, explica que las lámparas actualmente en uso en los establecimientos que ofrecen los servicios de "camas solares" generan radiación ultravioleta en el rango de UVA y un pequeño porcentaje de UVB. Los rayos UVB en su interacción con la piel, son los responsables de la producción del enrojecimiento y quemaduras solares y, los mayores protagonistas en la generación de cáncer de piel. Los rayos UVA son de menor energía que los UVB, pero también dañan la piel por su mayor poder de penetración. Inducen el bronceado por eso son los utilizados en las camas solares. Aunque originalmente los UVB se consideran más dañinos que los UVA, los UVA penetran más profundamente dañando el tejido elástico, aumentando las propiedades cancerígenas y de producir quemaduras de los UVB y alterando el sistema inmune de la piel con aumento de infecciones o alergias de este órgano.

Con la exposición a la cama solar se recibe más intensidad de UVA que la recibida durante un baño de sol, ya que los rayos inciden en forma más directa sobre la piel y la persona está inmóvil. Recibir 10 o más sesiones anuales de bronceado artificial, contribuye al envejecimiento prematuro de la piel y aumenta considerablemente el riesgo de padecer cáncer de piel. Cuanto más temprana es la exposición de una persona a la radiación UV mayores son los riesgos de daño, debido a que los efectos de esta radiación son acumulativos, progresivos e irreversibles.

Durante años se relacionó el concepto de bronceado con el de salud y belleza. Sin embargo, el bronceado no es una manifestación de salud de la piel, sino una reacción de defensa ante la agresión de los rayos UV. Estos rayos estimulan la síntesis de melanina, pigmento que generan los melanocitos, como signo de defensa ante el daño que generan los rayos UV sobre las células de la piel. La incidencia mundial de cáncer de piel se ha incrementado exponencialmente en las últimas décadas. "El creciente uso de las camas solares, combinado con el deseo y la moda de estar bronceado", son considerados las razones principales del aumento de cáncer de piel".

La radiación UV, emitida por las "camas solares" genera:

En forma aguda (a corto plazo): inflamación, quemaduras, reacciones de fotosensibilidad (erupciones por la luz que aparecen en personas con una mayor sensibilidad), erupciones por fotosensibilidad vinculadas a la ingesta o aplicación tópica de sustancias (ciertos medicamentos, edulcorantes, perfumes, jabones).

En forma crónica (a largo plazo): envejecimiento prematuro de la piel, exacerbación de enfermedades que cursan con fotosensibilidad como el lupus eritematoso sistémico y cáncer de piel.

Además, las radiaciones UV pueden producir daños oculares como cataratas, el pterigión (aparición de un bultito blanco en la córnea), quemaduras en la córnea y daño en la retina.

Por lo así expuesto, entiendo que resulta totalmente razonable y acertado que la Provincia de Mendoza adhiera a lo establecido por la Ley Nacional 26799 y se prohíba la utilización de camas solares a personas menores de dieciocho años, además de regular la forma y condiciones en que deberá proporcionarse el servicio de bronceado para personas mayores de edad.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 20 de diciembre de 2021.

Gustavo Ruiz

Artículo 1º - Objeto: La presente ley tiene por objeto regular la forma y condiciones en que deberá proporcionarse el servicio de bronceado de la piel mediante radiación ultravioleta artificial, con propósitos no médicos, de modo de evitar consecuencias nocivas para la salud y de asegurar que las personas que realicen estos procedimientos conocen los riesgos que conllevan.

Art. 2º - Finalidad: La presente ley tiene como finalidad inmediata, la de prevenir el cáncer de piel utilizando métodos de pigmentación de la piel a través de la radiación ultravioleta artificial de alguna parte del cuerpo humano.

Art. 3º - Prohibición: Prohíbese en el ámbito de la Provincia de Mendoza la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas para bronceado a personas menores de dieciocho (18) años, con excepción de los casos de necesidad terapéutica justificada por profesionales médicos. En el caso de las personas mayores de dieciocho (18) años para poder brindar el servicio de bronceado deberán cumplirse los requisitos y obligaciones establecidas a lo largo de la presente Ley.

Art. 4º - Establecimientos: Quedan comprendidos, a los fines de la presente Ley, tanto las casas dedicadas en forma exclusiva a proveer el servicio

de bronceado artificial por medio de radiación ultravioleta como aquellos que proveen este servicio en una o más casetas ubicadas dentro de otros establecimientos tales como salones de belleza, centros de estética, gimnasios, hoteles, etc.

Art. 5º - Obligaciones: Para poder brindar el servicio de bronceado, los establecimientos mencionados precedentemente deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Exhibir en un lugar visible un cartel que a una distancia de 5 metros sea visible y fácilmente legible, en el que figurará la siguiente información: 1) Las radiaciones ultravioletas pueden provocar cáncer de piel y dañar gravemente los ojos; 2) Es obligatorio utilizar gafas de protección; 3) Ciertos medicamentos y los cosméticos pueden provocar reacciones indeseables; 4) No se permite su uso a los menores de dieciocho años y está desaconsejado en mujeres embarazadas. Y una tabla con los fototipos y los correspondientes tiempos de exposición a la vista del consumidor.

- Deberán contar con la presencia de un Director, que deberá ser un profesional médico de la salud, preferentemente especialista dermatólogo, quien tendrá a su cargo el control médico y técnico del establecimiento.

El personal a cargo de la atención al público deberá contar con conocimientos suficientes y debidamente acreditados de primeros auxilios que les permita identificar una quemadura provocada por la exposición a radiación ultravioleta artificial.

Registro de usuarios: los establecimientos deberán llevar un registro con los datos personales de los usuarios (nombre y apellido, documento de identidad, edad, domicilio), identificación del aparato utilizado, las recomendaciones específicas que se le hayan realizado, la duración de la sesión de exposición radiante y el tipo de exposición de dosis total recibido, con el fin de llevar un control de ellas.

Condiciones higiénico-sanitarias: Se someterán tras cada sesión a los tratamientos de desinfección y asepsia necesarios de los instrumentos, gafas de protección, materiales y camas solares que se utilicen en los establecimientos.

Mantenimiento: Los responsables de los establecimientos, se encargarán de que se realice al menos una revisión técnica periódica anual de los aparatos que utilicen. La acreditación del cumplimiento de esta exigencia deberá estar expuesta al público que utilice el aparato, y podrá ser requerida en cualquier momento por la autoridad de aplicación, junto con la documentación acreditativa respecto a los equipos y componentes cambiados (tipo y modelos) y los elementos incorporados en su caso, de forma detallada.

Art. 6º - Consentimiento Informado: Previo al uso de las camas solares, el usuario deberá ser informado claramente respecto de los riesgos a que se expone y aceptar expresamente los mismos mediante la firma de un formulario de consentimiento informado

con la información que establece el artículo 59 del Código Civil y Comercial.

Art. 7º - Condiciones de utilización de los equipos: Las camas solares a utilizar, deberán ser equipos de tecnología actualizada y homologada, cuyas características y prestaciones se correspondan con las normas técnicas o estándares vigentes para este tipo de servicios, debiendo cada equipo cumplir en particular con las siguientes especificaciones:

a) No podrán emitir radiaciones ultravioletas de tipo C (Luz UV-C);

b) La emisión de radiación Ultravioleta B no podrá ser mayor al porcentaje de emisión del total de emisión de radiación ultravioleta que determine la autoridad de aplicación, conforme estándares o normas técnicas vigentes.

Art. 8º - Publicidad: Cualquier publicidad relativa a los efectos de las camas solares debe ir acompañada del siguiente mensaje: Los rayos de los aparatos de bronceado UV pueden afectar a la piel y a los ojos. Estos efectos dependen de la naturaleza y de la intensidad de los rayos, así como de la sensibilidad de la piel de las personas. No se podrá, en ningún caso, hacer referencia a efectos curativos, preventivos o beneficiosos para la salud, ni alusiones sobre ausencia de riesgo.

Art. 9º - Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 10 - Protocolo Inspecciones: La Autoridad de Aplicación debe elaborar un protocolo de supervisión y revisión periódica del funcionamiento de los equipos y para corroborar el cumplimiento efectivo de la presente Ley.

Art. 11 - Sanciones: En caso de incumplimiento a lo establecidas en la presente ley, los responsables serán sancionados con multa, clausura temporal o definitiva y/o decomiso de los equipos. Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 12 - Registro de operadores de camas solares: La Autoridad de Aplicación abrirá un registro de los Establecimientos dedicados a la aplicación de radiación ultravioleta-Camas Solares autorizados para el desempeño de dicha actividad.

Art. 13 - Adecuación: Los establecimientos dedicados a la aplicación de radiación ultravioleta que se encontraren en funcionamiento al momento de la promulgación de la presente, dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días para adecuarse a los requerimientos establecidos en la misma.

Art. 14 - Reglamentación: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro del

término de ciento veinte (120) días contados a partir de su publicación.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 20 de diciembre de 2021.

Gustavo Ruiz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80917)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto establecer Los aumentos de las tarifas provinciales contenidos en los cuadros tarifarios vigentes afectan de manera directa al frágil equilibrio económico financiero de los clubes de Barrio de la Provincia de Mendoza y ponen en riesgo su normal desenvolvimiento al establecer excesivos aumentos sin cumplir con los fines preceptuados por la Ley 27098.

La situación descripta redundante en un fenómeno novedoso para esta etapa de nuestro país que es el de la pobreza energética como imposibilidad, dificultad o alto costo en el acceso de los usuarios a los servicios públicos esenciales.

Los clubes de barrio de la Provincia de Mendoza cumplen un rol indispensable en el desarrollo de valores solidarios, ciudadanos, en la promoción de la cultura, el deporte y la recreación, y en la asistencia y contención social. El escenario económico que atraviesa la Provincia de Mendoza pone en jaque la subsistencia del club de barrio y deriva en la vulneración concreta al legítimo ejercicio de derechos humanos, expresamente reconocidos en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales que gozan de jerarquía constitucional.

Es por eso que desde esta Honorable Cámara debemos trabajar para su fortalecimiento desde lo social, cultural y deportivo, estos son desafíos que implican también acompañarlos desde lo económico, para que cada club de barrio cuente con instalaciones adecuadas y accesibles.

Es nuestra obligación promover el desarrollo de los clubes de barrio, como espacios de inclusión y sociabilización, a través de prácticas deportivas y culturales, es un objetivo propuesto y en virtud de ello, la posibilidad de acceder a recursos para mejorar las instalaciones constituye una oportunidad para avanzar en la consolidación de esos espacios.

Mendoza, 23 diciembre de 2021.

Gustavo Perret

Artículo 1º - Crear el Registro Provincial de Clubes de Barrio de la Provincia de Mendoza a cargo la Subsecretaria de Deportes, dependiente del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes o, en su defecto, de la autoridad que por reglamentación se determine, cuyas funciones serán idénticas a las previstas en el Artículo 6 de la Ley Nacional 27098.

Art. 2º - Los requisitos que las entendidas deberán acreditar serán los mismos que los previstos en el Artículo 5 de la Ley Nacional 27098. Defínase como clubes de barrio a aquellas asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

Art. 3º - Establecer un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles para que los Clubes radicados en la Provincia de Mendoza puedan regularizar su situación, a partir de su solicitud de ingreso al Registro. Dentro de tal periodo serán beneficiarios de la tarifa diferencial de los servicios públicos.

Art. 4º - Crease una unidad de asistencia, asesoramiento y resolución de conflictos que puedan a llegar a presentarse en los clubes de barrio que tendrá como objetivo facilitar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción al Registro. La unidad de asistencia funcionará en el ámbito Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes y contará con la colaboración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia Mendoza.

Art. 5º - Las entidades que se encuentren inscriptas en el Registro de Clubes de la Provincia de Mendoza será beneficiaria de una tarifa diferencial de servicios públicos que consistirá en la bonificación del cincuenta por ciento (50%) del total de la facturación de cada facturación de los servicios públicos de electricidad, de gas natural, de agua y saneamiento, por redes. No se podrá establecer ningún tipo de tope ni limitaciones de consumo de los servicios públicos, para gozar del beneficio previstos en la presente ley.

Art. 6º - La bonificación referida en el artículo precedente debe ser erogada por la autoridad de aplicación antes de la fecha de vencimiento de la factura presentada por cada entidad.

Art. 7º - El beneficio resulta directamente aplicable a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, sin perjuicios de reglamentación correspondiente.

Art. 8º - Crease el Sistema Padrinazgo y Ayuda económica "Mi club. Mi Barrio" que tendrá como objetivo que tales entidades reciban asistencia económica respecto del 50% restante no bonificado de las facturas, por parte de clubes de gran concurrencia, empresas del ámbito privado en general y del sector energético en particular.

Art. 9º - Invitar a los municipios a adherir y que oficien como facilitador del Sistema de Padrinazgo y Ayuda Económica "Mi Club. Mi Barrio", promoviendo y promocionando el acercamiento y comunicación entre las partes interesadas.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo deberá contemplar un sistema para el financiamiento de las facturas de las facturas del servicio de gas natural por redes para garantizar que las entidades abonen un importe similar de la tarifa durante cada periodo del año, con la finalidad de garantizar previsibilidad económica de las entidades que acrediten un alto consumo estacional.

Art. 11 - Reglámenese la presente en un plazo de sesenta (60) días desde su aprobación.

Art.12 - De forma.

Mendoza, 23 diciembre de 2021.

Gustavo Perret

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80919)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley, presentado en esta Honorable Cámara, tiene como finalidad que el programa "Mendoza Activa III" incluya dentro de sus posibles beneficiarios a los poseedores de vehículos que no pasan la RTO por antigüedad y el deterioro del mismo.

El programa Mendoza Activa III cuenta con el objetivo primordial de generar acceso, para la inscripción de más sectores productivos y obtener devoluciones de hasta el 45% en ANR, billeteras virtuales y financiamiento. Es decir, que al 40% de devolución de la primera etapa podrá sumarse 5%, siempre y cuando se genere empleo en blanco, se realicen innovaciones tecnológicas o se contribuya a aumentar el volumen de las exportaciones.

La Revisión Técnica Obligatoria o RTO permite determinar si el vehículo cuenta con las condiciones mínimas que garanticen tu propia seguridad, la de quienes transportas y la de los usuarios de la vía pública. Por lo que entendemos que no solo es importante cumplir con la ley, sino que es preventivo y correctivo en algunos casos. Como es de público conocimiento el tema de la Revisión Técnica Obligatoria viene preocupando a la sociedad mendocina en general, manifestando la preocupación por no poder en este momento hacer frente a los gastos que ocasiona poner en condiciones el vehículo, debido a la falta de repuestos o en muchos casos la situación económica en baja que ha provocado la pandemia, ya que para muchas personas el trabajo ha disminuido y en varias oportunidades hasta lo han perdido.

Ahora bien, según datos de la Cámara de la Revisión Técnica Obligatoria, a octubre de 2021 sólo el 4,5% habían realizado la verificación, por lo que más del 95% no la han realizado, y hay que tener en cuenta ahora, que sólo falta unos días para que la no presentación de la oblea acarree multas a los vehículos que circulan sin ella y que la temporada de verano genera mayor movimiento vehicular y que es nuestra competencia optimizar cómo podemos hacer para que nuestra comunidad toda pueda cumplir con lo establecido en nuestras leyes, cuando el no cumplimiento de ésta, es netamente por cuestiones económicas.

El estado de conservación y mantenimiento de un vehículo es una condición muy importante de cara a aumentar la seguridad de sus ocupantes, tanto a la hora de evitar un siniestro como para minimizar la gravedad de éste en el caso de producirse. Es por tanto fundamental conocer el estado técnico del vehículo, de manera que en caso de necesidad sea posible llevar a cabo las medidas de corrección posibles.

Como es de suponer, la antigüedad y el uso originan en los vehículos desgastes y envejecimiento en sus elementos mecánicos, electrónicos y estructurales, por lo que, a mayor antigüedad y número de kilómetros se deben realizar más reparaciones y operaciones de mantenimiento. Alguna de éstas, además de alargar de manera importante la vida útil del vehículo, influye de manera directa en la seguridad de sus ocupantes, como la sustitución de los neumáticos, de los amortiguadores, o el cambio del líquido de frenos, por citar algunos ejemplos.

Con la finalidad de concientizar sobre la importancia del mantenimiento de los vehículos y con la idea de detectar posibles fallas que afecten de una manera directa a la seguridad de los ocupantes de los vehículos es que la presente iniciativa pretende introducir el apoyo económico que brinda el programa "Mendoza Activa III", para subvencionar la obligatoriedad de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en automotores conforme lo establece el Artículo 35 de la Ley 9024: "Todos los vehículos automotores, acoplados y semi acoplados

destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y la emisión de contaminantes.

Por lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Gustavo Perret

Artículo. 1º - Modifíquese el Art. 2º inciso U de la Ley Provincial 9364. El cual quedará redactado de la siguiente manera:

- "Transporte: Compra de vehículos y equipamiento para transporte escolar, turístico y servicio de traslado de personal, y reacondicionamiento originado a partir de la realización de la verificación técnica obligatoria"

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Gustavo Perret

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80915)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitarle al titular del IPV nos informe sobre algunos puntos referidos a la ejecución de 1046 casas.

Según lo publicado en el portal de la entidad, estos son los números de Viviendas y Mejoramientos habitacionales en Ejecución al 16 de noviembre 2021.

| DEPARTAMENTOS | CANTIDAD DE VIVIENDAS | CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS |
|---------------|-----------------------|---------------------------|
| CAPITAL | 58 | - |
| GODOY CRUZ | 60 | - |
| GRAL. ALVEAR | 90 | - |
| GUAYMALLÉN | 150 | - |
| JUNIN | 48 | - |
| LA PAZ | 0 | - |
| LAS HERAS | 204 | - |
| LAVALLE | 0 | - |
| LUJÁN DE CUYO | 16 | - |
| MAIPÚ | 71 | - |
| MALARGÜE | 28 | - |
| RIVADAVIA | 79 | - |
| SAN CARLOS | 104 | - |
| SAN MARTÍN | 19 | - |
| SAN RAFAEL | 73 | - |
| SANTA ROSA | 0 | - |
| TUNUYÁN | 13 | - |
| TUPUNGATO | 33 | - |
| TOTAL | 1.046 | 0 |

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Titular del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) formule un amplio y pormenorizado informe sobre las mil cuarenta y seis (1.046) viviendas que se encuentran en ejecución, según surge de los datos informados en la web oficial del ente, indicando:

- ¿Cuáles son los distintos planes con los que se están financiando la ejecución de dichas viviendas?

- Los fondos que financian cada uno de los planes, ¿son nacionales o provinciales?

- ¿Cuántas viviendas se están construyendo con cada uno de los planes?

- ¿En cuáles departamentos se están llevando a cabo las construcciones? Indicando cuántas en cada uno y también ubicación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80916)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través del presente Proyecto se busca declarar de interés de esta Honorable Cámara la 35º Edición del "Festival Provincial del Melón y la Sandía" a realizarse los días 7,8 y 9 de enero de 2022 en el Distrito Costa de Araujo, Departamento de Lavalle.

Dicho festival está organizado por la Comisión Permanente del Festival y es una tradicional celebración que ha trascendido las fronteras de la provincia.

Tres noches cargadas de música y color, rinden un homenaje sentido a sus productos característicos y al espíritu que los impulsa en su tarea diaria.

El festival está dentro de la cultura contemporánea y postmoderna, siendo referente de proyección y afirmación cultural, valorizando la identidad del departamento y homenajeando aquellos agricultores y trabajadores que aportan al crecimiento cultural y económico.

Las actividades más importantes del festival son por un lado los espectáculos musicales, danzas y humor de artistas nacionales, provinciales y locales.

También en el lugar se instalan ranchos tradicionales donde se pueden degustar comidas típicas, comprar artesanías folclóricas tradicionales, exponer productos y pasar una velada grata mientras se aprecia el espectáculo que siempre ha sido de una calidad artística notable.

Otro de los eventos principales del festival es la presentación y coronación de la Reina del Festival del Melón y la Sandía, que como toda fiesta provincial corona todos los años a una nueva joven que ejerce varias tareas dentro y fuera de la localidad. La reina tiene a su cargo la asistencia a diferentes eventos de nivel provincial, que ayudan a promocionar turística y culturalmente a Lavalle.

Además se hará la presentación y coronación de la candidata que representará al Distrito Costa de Araujo y también se presentará a todas las reinas distritales que competirán en la elección de la Reina de la Vendimia del Departamento de Lavalle.

En consecuencia de lo anteriormente mencionado es que solicito a los Sres. Diputados, me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Edgardo González

Artículo 1º - Declárese de Interés de ésta Honorable Cámara de Diputados la 35º Edición del "Festival Provincial del Melón y la Sandía" a realizarse los días 7,8 y 9 de enero de 2022, en el Distrito Costa de Araujo del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Edgardo González

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80918)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los talleres socio culturales del Cebja 3-122 funcionan en el complejo penitenciario de Boulogne Sur Mer en simultáneo con las actividades escolares y en muchos casos constituyen una primera experiencia de acercamiento a las prácticas educativas a través de la cultura para personas que han tenido negado el acceso a estos derechos desde el origen de su condición social. Las personas

privadas de su libertad, han sido expulsados del sistema educativo, social, laboral, etcétera.

La importancia de las actividades propuestas por los talleres socio culturales como herramienta de contención social pero también como nueva puerta de ingreso al sistema educativo (no formal en una primera instancia y luego formal cuando pasan a continuar sus estudios en la escuela), cultural y artístico cobran una importancia vital.

Con diversas iniciativas culturales, artísticas y deportivas, convocan a las personas que viven en los establecimientos carcelarios privadas de la libertad a la situación educativa desde una perspectiva respetuosa, despojada de discriminaciones, participativa y de calidad.

Quienes llevan a cabo la tarea docente en los distintos talleres son personas con un perfil académico socio cultural que facilita el desarrollo de las tareas realizadas en la educación de contextos de encierro. En su totalidad está compuesto por docentes que llevan años en este medio y conocen las circunstancias diarias de trabajo, por lo que sobrellevan con éxito su tarea entre los avatares que implica trabajar en el interior de una cárcel.

El staff de docentes abocados a estas labores con profesionalismo y dedicación está conformado por:

-Talleristas: Fernando Jara -Coordinación general: Gabriel Jimenez
-Florencia Luca
-Fernando Echenique
-Jerónimo Curi
-Ailim Cercasi
-Melisa Fiorentini

Como se propone en el apartado "Modos de trabajo" especificado en el "Proyecto de talleres socioculturales ciclo lectivo 2019":

"Durante el presente ciclo lectivo, entre otros objetivos, nos propusimos llegar a mayor cantidad de personas por lo que decidimos trabajar no solo con estudiantes del Cebja sino también con sectores de la población en general del penal. Para lograr esto tuvimos que desdoblamos los grupos de trabajo, días y horarios. Esto nos permitió ampliar la cantidad de personas con las que trabajamos y lograr una visión mucho más amplia de las características, necesidades y requerimientos de la población con la que trabajamos. A partir de esta experiencia podemos evaluar nuestro trabajo desde una perspectiva mucho más abarcativa que años anteriores.

Otras de las decisiones tomadas fue la de plantear como eje de trabajo la visualización de referentes de las diferentes áreas. Para esto invitamos a participar de los talleres a distintos artistas destacados del medio para que a partir de alguna actividad propuesta los estudiantes pudieran tomar contacto con músicos, escritores, artistas y demás referentes de la cultura, a fin de tener una referencia concreta en relación al trabajo que vienen desarrollando en los talleres socio culturales. A partir de estas experiencias se generaron intercambios de producciones, entrevistas, charlas, entre otras

actividades. Recibimos la visita del escritor formoseño Federico Torres, de los historietistas Daniel Flores y Mario García, de los poetas Juan López, Javier Piccolo, Natalia Flores y Leonardo Dolongewich, el ajedrecista Nicolás Ruíz Preire, entre otros."

A continuación puede observarse la parrilla organizativa de las distintas propuestas impulsadas en el programa.

Como parte de la impronta de las actividades propuestas, en el 2019 se desarrolló el primer encuentro de escritura en cárceles de Mendoza. Un evento inédito para la provincia y que posibilitó un acercamiento de las personas en situación de privación de la libertad y la sociedad a través de muchas de las actividades que se desarrollan en esta institución, entre ellas las publicaciones de revistas y libros escritas por los estudiantes.

Ese encuentro tuvo dos etapas, una interna dentro de los complejos penitenciarios por un lado y otra en el marco de la Feria del Libro de Mendoza, por lo que las presentaciones se realizaron en la sala mayor del Centro Cultural Julio Le Parc con gran participación de público en general y autoridades de las diferentes instituciones (Servicio Penitenciario, Dirección General de Escuelas, Organismos de Derechos Humanos, entre otras) con gran convocatoria.

Como parte de los objetivos del taller de Creaciones Solidarias en común con el taller de Arte se realizaron donaciones a distintos jardines de infantes. Durante todo el año desarrollan un proyecto de elaboración de juguetes elaborados artesanalmente que luego son entregados a diferentes instituciones.

Los talleres promueven el incentivo a la participación de campañas de concientización de temas de interés social. En ese marco "participamos del concurso provincial de la campaña de prevención del HIV SIDA organizada por la dirección de salud de la provincia y la Dirección General de Escuelas, a través de la elaboración de afiches de difusión, prevención y toma de conciencia. Para esta actividad tuvo que acceder a material de información para luego elaborar y diseñar distintos modelos a afiches para una campaña gráfica de prevención", como señalan en el programa de los Talleres.

Entendemos que se trata de un proyecto que tiene un carácter social y de un gran aporte cultural de suma importancia para Mendoza, representando una experiencia muy significativa para nuestra provincia dirigido a una población que históricamente ha sufrido la estigmatización y discriminación, tendiendo puentes con la sociedad desde el arte, la cultura y la solidaridad.

- GRILLAS Y FOTOS COSTAN EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL.

Por todo lo antes expuesto es que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Maile Rodríguez

Artículo 1º - "Declarar de interés por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la labor realizada por docentes y estudiantes en los "Talleres socioculturales" del Cebja 3-122 "Algarrobo Telteca" con funcionamiento en el complejo penitenciario de Boulogne Sur Mer.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Maile Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 80922)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En estos días de clima muy cambiante y convulsionado, nuestra provincia recibió tormentas de lluvia y granizo en tamaño considerable. Algunas zonas fueron mas castigadas que otras, pero en el Departamento de Lavalle, el castigo fue por doquier, con perdidas enormes, tanto en la producción como en las casas con algunas inundaciones y hasta perdidas lamentable de personas.

Ante este panorama, se comenzó a poner en la lupa los resultados de la actual Lucha Antigranizo, desde su oportunidad de acción como así también el desempeño de los pilotos de aviones antigranizos.

Mendoza es una provincia de honda raigambre y marcada historia aeronáutica y espacial. Hoy la tendencia es el desarrollo de plataformas y lanzadores. Nuestra provincia tiene la capacidad necesaria desde su calificada capacitación y desde su capacidad fabril puede encarar esa tarea. constituyendo una meta a abordar desde las carreras de ingeniería y que permite a la vez vincularse con otras universidades de la región y el mundo con las cuales cooperar en el desarrollo espacial.

Las ciencias aeroespaciales nos brindan y marcan hoy nuestro rumbo hacia el futuro. La potencialidad en el desarrollo de las telecomunicaciones, recepción y envío de contenidos audiovisuales, pronóstico y diagnóstico climáticos, entre otros tantos beneficios, nos demuestran tal avance tecnológico.

Esta visión y objetivo en la investigación y desarrollo ha llevado a la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA, dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO a tener una propuesta alternativa para Sistema de Lucha Antigranizo utilizando AVIONES NO TRIPULADOS.

La creación de un sistema de vehículos no tripulados para el seguimiento, la advertencia, la prevención y el ataque de los fenómenos meteorológicos peligrosos sobre la base de aeronaves sin piloto, que evitara el granizo y facilitara la precipitación en grandes territorios NO CULTIVADOS, ha sido el motivo de tal desarrollo de avanzada tecnología.

El sistema propuesto evita el granizo y de ser necesario acelera la precipitación en regiones de sequía, rellenos de cuencas de agua y embalses.

Entre los objetivos y alcances se encuentran:

- Mitigación de daños climáticos a un costo mucho menor.

- Formación de RRHH.

- Desarrollo de Tecnología propia (plataforma, bengalas, etc)

- Exportar tecnología y know-how

- Permite llegar a zonas donde por seguridad de los pilotos no se puede operar .

- Interacción con los científicos y usuario del sistema para definir temas diversos tales como; rango de operación de la aeronave, autonomía de vuelo, velocidad esperada, capacidad estructural, cantidad de bengalas a usar por vuelo, cantidad de vehículos a ser usados por operación, y tiempo de respuesta.

Desde hace más de veinte años, el mundo de los "drones", como se los conoce, ha ido creciendo, en magnitud y en capacidad. Inicialmente fueron utilizados para misiones de vigilancia y blancos aéreos en el ámbito militar, pero luego, a medida que la tecnología hizo más accesible la utilización de equipos de control a precios más económicos y disponibles para el mercado civil, han ido incursionando en vigilancia privada, control de sembradíos, fumigación, entrega de paquetes y aún transporte de personas.

Que la Provincia de Mendoza cuente con un sistema de aeronaves sin piloto le permitirá la creación de un servicio a gran escala para el seguimiento y la prevención de fenómenos meteorológicos, superando considerablemente los existentes en una relación entre eficiencia / precio, con márgenes de seguridad mucho mayores especialmente para los pilotos que operan en condiciones climáticas extremas. El sistema combina las ventajas de las tecnologías de las aeronaves no tripuladas (que cubren grandes territorios); cohetes y bengalas de alta eficiencia. El desarrollo de esta tecnología no solo le permitirá mejorar considerablemente el sistema actual de LUCHA ANTIGRANIZO sino además usar esta plataforma para:

- Diferentes tipos de monitoreo con el propósito de advertir sobre situaciones extremas de carácter natural y técnico, como pueden ser líneas eléctricas, antenas y otras instalaciones del área de las comunicaciones.

- Investigaciones básicas de procesos micro físico y termodinámico en tormentas eléctricas.

- Control de la condición de los cultivos y la humedad del suelo.

- Relevamientos de cuencas hídricas, seguimiento de cauces de ríos y detección de desviaciones y robo de agua entre otros.

- Investigación de la contaminación y la condición ecológica de una atmósfera.

- Monitoreo del clima y advertencia previa sobre los fenómenos meteorológicos peligrosos.

Esta Honorable Cámara, a través de su Resolución N° 463 / 2021, ya declaro de interés el desarrollo de la INDUSTRIA AERONAUTICA Y AEROESPACIAL en nuestra provincia, atento a los beneficios que conlleva en la faz educativa, académica de capacitación y de investigación científica, También tiene beneficios de generación de mano de obra especializada, como también de conocimiento socio cultural y turístico de nuestra provincia.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 24 de diciembre de 2021.

Jorge Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el análisis y la consecuente puesta en marcha a través de los convenios correspondientes para llevar adelante un nuevo Sistema de Lucha Antigranizo utilizando Aviones No Tripulados, desarrollados por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 24 de diciembre de 2021.

Jorge Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 80923)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene como objetivo establecer que toda documentación oficial de la Cámara de Diputados de Mendoza incluya la leyenda "2022 Año Recordatorio Del Cuadragésimo Aniversario De Los Héroes De Malvinas".

De esta manera, quienes representamos al Pueblo de Mendoza podrán ofrecer el reconocimiento a los hombres que lucen sobre sus

pechos las medallas y condecoraciones que supieron conseguir con honor y valor en el campo de batalla, y también a la memoria de los cientos de hombres que fueron a combatir a las Malvinas dando sus vidas por la Patria.

Es reconocer el sacrificio ejemplar de esos argentinos en una guerra a la que muchos de ellos fueron sin la formación debida, sin los pertrechos suficientes, y con el miedo lógico ante tamaña circunstancia. Sin embargo, pese a tantas adversidades, combatieron hasta el final.

En momentos difíciles como este, la memoria y el homenaje a esos héroes sirve como ejemplo formidable de que con determinación y solidaridad, porque nadie se salva solo, la Argentina puede superar sus adversidades. Una gran causa, en unión y libertad, puede devolverle a quienes habitan este país la fe en su propia fortaleza como Nación.

La guerra iniciada el 2 de abril de 1982, no fue una decisión del pueblo argentino. Pero, sin entrar en el análisis político de la época y sus circunstancias, lo que debe siempre priorizarse al recordarla es el sacrificio de los compatriotas que combatieron en la misma, entre los cuales había muchos mendocinos.

El colonialismo es un anacronismo lacerante en el siglo de la globalización. Por tal razón, los esfuerzos de la diplomacia nacional deben estar orientados a lograr que las Islas Malvinas queden, pacíficamente, bajo soberanía de la República Argentina.

Porque es justo que sea la Nación Argentina quien cuide el medioambiente, los recursos naturales ictícolas y petroleros, y la integridad territorial de su plataforma continental, dentro de la cual están las Islas Malvinas. También es justo que los argentinos de origen británico que habitan las islas, gocen de los derechos que les asisten a cualquier habitante de esta tierra.

Los Héroes de Malvinas, pese a lo que pueda argumentarse, combatieron para que se cumpla el derecho internacional, porque el orden mundial no puede estar supeditado a la fuerza de los poderosos, porque eso significaría renunciar a las bases sobre las que se asienta la cultura occidental como la libertad amparada por la ley y la justicia.

Porque no habrá orden internacional, ni derecho internacional, ni seguridad internacional, hasta que todos y cada uno de los países que integran las Naciones Unidas respeten todas y cada una de sus resoluciones. El mundo no puede dividirse en términos de poder económico, no pueden establecerse categorías entre sociedades cualitativamente.

Debe siempre recordarse que la pretensión de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas está sólidamente fundada en las resoluciones 1514 y 2065 de la Asamblea General de la ONU. Entonces, la abnegación de quienes pelearon en una guerra colonial, no puede ser dejada de lado. Por el contrario, debe recordarse laudatoriamente.

Por estos fundamentos, y otros que serán dados al momento de su tratamiento en sesión, solicitamos a esta Honorable Cámara;

Mendoza, 24 de diciembre de 2021.

José Videla

Artículo 1º - Institúyase la expresión "Año Conmemoración del 40º Aniversario De Los Héroes de Malvinas", como expresión de la Honorable Cámara de Diputados, durante el período comprendido entre el 1 de enero

al 31 de diciembre del año 2022, en homenaje al hecho histórico que protagonizaron los soldados argentinos en 1982.

Art. 2º - Insértese en el encabezado o pie de página de la papelería oficial de la Honorable Cámara de Diputados la leyenda con la expresión mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - Invítese a la Honorable Cámara de Senadores a insertar en su papelería oficial la leyenda aludida en el artículo 1º.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 24 de diciembre de 2021.

José Videla

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80909)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante el avance de la variable Omicron del coronavirus covid 19 y el aumento de contagios en todo el país, en este contexto de pandemia, el Ministerio de Salud de la Nación estableció el "Pase Sanitario" para circular y asistir a lugares públicos. Así, diversas provincias están adoptando la medida de precaución para evitar la suba de contagios y el colapso del sistema sanitario, como lo recomendó mediante comunicado oficial la Organización Mundial de la Salud.

El Ministerio de Salud de la Nación mediante la decisión Administrativa 2021-1198 establece que, a partir del 1 de enero de 2022, las personas de 13 años o más deberán acreditar esquema de vacunación completo contra COVID-19 para asistir a determinadas actividades como:

- locales bailables, discotecas o similares que se realicen en espacios cerrados;
- salones de fiestas para bailes, bailes o similares que se realicen en espacios cerrados;

- viajes grupales de egresadas y egresados, de estudiantes, jubiladas y jubilados o similares;
- eventos masivos organizados de más de mil personas que se realicen en espacios abiertos y cerrados o al aire libre.

El esquema de vacunación deberá haber sido completado al menos 14 días antes de la asistencia a la actividad o evento.

La forma de acreditación será a través de la aplicación "Cuidar Sistema de prevención y cuidado ciudadano contra COVID-19". Deberá ser exhibido ante el requerimiento del personal público o privado designado para su constatación y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

Si el autodiagnóstico de la aplicación arroja algún síntoma compatible con COVID-19 o si la persona estuviera notificada en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud como caso activo de COVID-19, se bloqueará la pantalla de la aplicación "Cuidar" sin permitirle acceder a ninguna otra pantalla ni certificado hasta tanto se modifique esta condición, independientemente de tener el esquema de vacunación completo.

Las personas que no pudieran acceder a la aplicación, siempre y cuando no se encuentren cursando la enfermedad, podrán solicitar a la autoridad jurisdiccional competente el certificado de vacunación contra COVID-19 en soporte papel y/o formato digital, según sea requerido por la ciudadana o el ciudadano, en el cual consten las dosis aplicadas y notificadas al Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC).

La implementación del pase sanitario se inscribe en el marco de las estrategias para ampliar coberturas de vacunación que la cartera nacional y las provincias vienen impulsando.

El Ministerio de Salud de la Nación determinará el criterio de definición de esquema completo de vacunación contra COVID-19, y las autoridades de las jurisdicciones dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de la medida.

Además, las jurisdicciones podrán exigir la acreditación del esquema completo para actividades adicionales a las anteriormente mencionadas en función de la situación epidemiológica, el plan de vacunación local y los avances en las coberturas de vacunación contra COVID-19.

Por lo expuesto, la Honorable Cámara de Diputados establece que se viera con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia adopte la medida sanitaria del Pase Sanitario recomendado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Mendoza, 20 de diciembre de 2021.

Bruno Ceschin

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la provincia adopte la medida recomendada por el Ministerio de Salud de la Nación "Pase sanitario".

Art. 2º - Acompañar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de diciembre de 2021.

Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80911)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Frente a las fuertes tormentas ocurridas en este mes de diciembre en varios de los Oasis productivos de la Provincia de Mendoza y a las enormes pérdidas reportadas por los productores este proyecto tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que establezca la Emergencia Agropecuaria en la Provincia de Mendoza durante la temporada 2021/2022 y que arbitre los medios económicos necesarios para mitigar los daños y pérdidas de los productores.

Según datos oficiales, las superficies cultivadas del Centro, Norte y Este de Mendoza se vieron afectadas por tormentas en las últimas horas. Las celdas avanzaron desde el sector cordillerano con desplazamientos que se mantuvieron desde la tarde del miércoles hasta la madrugada del jueves 16 de diciembre.

La información provista por los radares señaló lluvias intensas sin precipitación de granizo en Tupungato (El Zampalito y Cordón del Plata), Tunuyán (El Totoral, Ciudad, Las Pintadas, Campo Los Andes y Colonia Las Rosas), San Carlos (Villa de San Carlos).

En los Departamentos del Norte y Este se registraron lluvias intensa en áreas cultivadas de Lavelle, Luján de Cuyo, Maipú, San Martín, Santa Rosa, Junín, Rivadavia y La Paz. Además, cayó granizo en Distritos de Lavelle (Paramillo, La Palmera, Jocolí, San Francisco y Villa Tulumaya), San Martín (Tres Porteñas, Chapanay, El Espino, El Rambón, Nueva California y El Central) y Santa Rosa (12 de Octubre).

Así, la tormenta del jueves 16 de diciembre, dejó severos daños en varias zonas del Departamento de Lavelle, lo que llevó a las autoridades a declarar Estado de Emergencia. De este modo, resulta imperante que la misma se declare en toda la provincia.

“Se produjeron fuertes tormentas con caída de abundante agua y granizo, causando desastres en varias zonas del departamento. Las zonas de mayor impacto resultaron Jocolí, Tres de Mayo, La Palmera, Oscar Mendoza, San Francisco, Alto del Olvido, Jocolí Viejo, La Bajada y Villa Tulumaya”, se

aclara en el Boletín Oficial con el que se hizo efectiva el pedido de “Estado de Emergencia”.

Por lo expuesto, se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo de Mendoza declare la emergencia en toda la provincia. Ya que se observa que es una problemática que se repite sin obtener soluciones estructurales para el sector. El año pasado desde el bloque del Frente de Todos presentamos un proyecto de ley para declarar la emergencia en el periodo 2021-2022 y no solo no hubo respuesta ni tratamiento sino que la situación continuó igual. Es pertinente que el Estado otorgue una respuesta urgente a este sector.

Mendoza, 20 de diciembre de 2021.

Bruno Ceschin

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia declare la Emergencia Agropecuaria en Mendoza durante la temporada 2021/2022 y que arbitre los medios económicos necesarios para mitigar los daños y pérdidas de los productores.

Art. 2º - Acompañar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de diciembre de 2021.

Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80913)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio y rechazo por la elección de autoridades realizada en ilegítima Asamblea Legislativa Unicameral de Las Islas Malvinas por parte del Gobierno Británico. “Los legítimos y electos representantes parlamentarios de las Islas Malvinas son los/as Legisladores Nacionales y Provinciales de nuestra hermana Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.

Esta declaración se fundamenta en el espíritu, compromiso y pertenencia de la Legislatura de Mendoza y que asumió al ser parte inescindible de la vida política, institucional, Social y Parlamentaria de la República Argentina; articulando su representación mediante la Comisión R.I.M.I., comisión que desde su creación viene realizando esfuerzos y aportes importantes al ser parte del PARLAMENTO DE CUYO y de la U.P.S.M, en pos

de la integración, equidad y el desarrollo regional, acercando y uniendo regiones.

La Asamblea ilegítima realizada en Las Islas Malvinas, no solo atropella nuestra soberanía en el Atlántico Sur, justificándose en el falso argumento de autodeterminación. Esta actitud, una vez más avasalla y afecta a todo el pueblo argentino al no poder ejercer la soberanía plena de la totalidad de su territorio. Pueblo argentino que viene haciendo esfuerzos continuos para la resolución pacífica de un conflicto que ya lleva más de 185 años.

Vemos por otro lado, a un Gobierno Británico que desoye las 40 o más resoluciones de la ONU, resoluciones que no hablan de la autodeterminación y sí refieren a la integridad territorial. Cabe mencionar, a la Resolución 2065/1965 de la ONU, que reconoce la disputa de soberanía entre Argentina y El Reino Unido en torno a Las Malvinas y afirma que en este caso se encuadra en una "situación colonial aun vigente, y que además configura una cuestión de desarrollo económico y de recursos naturales, en relación con el Atlántico Sur y la Antártida" e insta a ambos países a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva. Así como abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa; resolución que una vez más desconoce llevando a cabo no solo esta ilegítima elección de autoridades, también militarizando la zona de disputa.

Por los fundamentos expuestos y otros que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de diciembre de 2021

José Videla

Artículo 1º - Expresar el más enérgico rechazo y repudio por la elección de autoridades realizada en ilegítima Asamblea Legislativa Unicameral de Islas Malvinas, por parte del Gobierno Británico y los pobladores del Archipiélago.

Art. 2º - Manifiestar y reafirmar que los legítimos parlamentarios electos de las Islas Malvinas son los/as Legisladores Nacionales y Provinciales de la hermana Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 3º - Elevar la presente Declaración a la Comisión de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras en el Congreso Nacional y a la Secretaria Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Art. 4º - Manifiestar el acompañamiento a las acciones y políticas que viene realizando el Gobierno Nacional a fin de ratificar nuestros legítimos derechos soberanos respecto de Las Islas

Malvinas y zonas en disputa, como también a la resolución pacífica del conflicto.

Art. 5º - Comuníquese a los Miembros, Autoridades y Legisladores del Parlamento Patagónico, Bloque Argentino de la U.P.S.M. y del Parlamento de Cuyo.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 21 de diciembre de 2021

José Videla

- A LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, MERCOSUR E INTEGRACIÓN REGIONAL

18

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80920)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Deporte y a la Secretaría de Cultura de la Provincia la declaración de interés provincial de un recorrido renovador y encantador para quien se apunte.

Es de suma importancia destacar eventos culturales y deportivos que promuevan el ejercicio físico, los ambientes cálidos y aptos respetando los protocolos sanitarios vigentes de la COVID-19.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Gustavo Perret

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Deporte y a la Secretaría de Cultura de la Provincia la declaración de interés "Carrera Nocturna" que se llevara a cabo en San Rafael

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

19

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80921)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Cultura de la Provincia la declaración de interés provincial de un evento, donde familias mendocinas y turistas van a

disfrutar de una Feria de escritores, escultores, artistas plásticos, artesanos, productores de la región, patios de comidas, como así también de shows en vivo de músicos y bailarines de distintas expresiones culturales.

También participarán Bodegas de toda la Región, donde comercializarán sus productos.

Es de suma importancia destacar eventos culturales que promuevan el arte y economía local.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Gustavo Perret

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Cultura de la Provincia la declaración de interés provincial la "Fiesta de las Naciones y del Vino"

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de diciembre de 2021.

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 80924)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de declaración tiene como propósito distinguir a la empresa BIOTEK, por posicionar a la Provincia de Mendoza como productora de equipos generadores de energía térmica y de biomasa, fuente de energía renovable que se condice con un nuevo marco industrial que apuesta al desarrollo sustentable y el respeto al medio ambiente. La compañía, pionera en Argentina en la producción de energía térmica de origen renovable, es la única del país en realizar soluciones con biomasa, biocombustibles sólidos tipo pellets o residuos agroindustriales, existe hace ocho años y tiene su principal sede en Maipú.

Desde que el ser humano descubrió el fuego, la materia orgánica se utilizó para producir energía. Aunque no ha sido hace mucho, que el mundo se ha inclinado a generar formas de aprovechar la materia de manera más sustentable y ecológica, convirtiendo a la biomasa en una alternativa de avanzada. Ya es la cuarta fuente energética luego del carbón, del gas y del petróleo. Que Mendoza sea el lugar desde donde el país participa de esta auténtica revolución energética, no es algo que pueda resultarle indiferente a esta Legislatura, dada la estrecha implicancia que tiene la vida provincial con el cuidado del medio ambiente, y la necesidad de la misma en ampliar su matriz productiva.

El territorio de Mendoza es por sus características una fuente magnífica de energías

renovables. Al sumar la biomasa a las energías solar, hidráulica y eólica, la provincia se proyecta con fuerza hacia un futuro promisorio con bases sólidas. Todo residuo agrícola, forestal, agroalimentario, como la de gran parte de la basura urbana es biomasa. Procesada esta puede transformarse en bioenergía para producir calor y electricidad, con un alto valor agregado, en industrias tales como la alimenticia, la petroquímica y la cosmética.

BIOTEK, es una empresa cuyo objetivo es reemplazar el combustible fósil o no renovable por uno de menor costo y ecológico, con responsabilidad y eficiencia en el uso de la energía y el cuidado del medio ambiente. En Mendoza los equipos de energía a base de biomasa se usan en bodegas, secaderos de nueces y conserveras, utilizando para la producción de biomasa el mismo desecho generado en la producción de esas industrias, permitiendo un gran porcentaje de ahorro en los costos de combustibles.

La empresa está exportando sus equipos y la biomasa que produce a otros países de América, como Brasil, Chile, Bolivia y Perú.

Son estos los proyectos que renuevan el compromiso de los mendocinos con el trabajo y la innovación como las herramientas para encarar el futuro. Iniciativas como las ofrecidas por BIOTEK son las necesarias a ese propósito, sumándose a conformar el nuevo modelo industrial que Mendoza necesita para ganar nuevos mercados. El crecimiento económico de la provincia está unido de manera inexorable al aprovechamiento tecnológico para la renovación de su sistema productivo, y así ofertar sus productos al mundo entero con auténticas ventajas competitivas.

Por los fundamentos expuestos y otros que serán dadas al momento de su tratamiento, solicitamos a esta Honorable Cámara aprobar el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 24 de diciembre de 2021.

José Videla

Artículo 1º - Otorgar una distinción a la empresa BIOTEK EFETEK S.A. por posicionar a la Provincia de Mendoza como productora de equipos generadores de energía térmica y de biomasa, fuente de energía renovable que se condice con un nuevo marco industrial que apuesta al desarrollo sustentable y el respeto al medio ambiente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de diciembre de 2021.

José Videla

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 80925)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene como propósito distinguir a la empresa de cápsulas de café Kapselmaker S.A., por su espíritu innovador y su apuesta al futuro económico de Mendoza mostrado en el acuerdo firmado recientemente con el INTI, por el cual será instalada en esta provincia una máquina con tecnología DIC (Descompresión Instantánea Controlada) para el tratamiento de alimentos fabricada en Francia, para deshidratar vegetales y carnes, sin modificar su estructura ni sus propiedades alimenticias.

Este hecho constituye algo que puede ser trascendente para la economía provincial, ya que aquí se continuará el desarrollo y las investigaciones de sus propiedades y los alcances de la misma aplicados a la producción. Considerando la importancia de la agricultura en la economía mendocina, un aporte tecnológico de tal magnitud puede significar una verdadera revolución productiva y una plataforma futura para nuevos emprendimientos.

Es destacable además que esta iniciativa tenga como protagonista a una familia mendocina. La familia de don Antonio Boustani, dueña de Kapselmaker S.A., representa el carácter de los nativos de esta tierra. Porque en esta época, que haya empresarios que se animen a invertir en tecnologías en desarrollo, generando trabajo para los mendocinos, es algo que merece reconocimiento.

Kapselmaker S.A., además del acuerdo citado, ha presentado en Mendoza un café de especialidad único en el mundo, añejado en barricas de primer uso con Malbec, envasado en cápsulas (compatibles con máquinas Nespresso) para Rosell Boher Lodge. Esto puede tener consecuencias muy felices para incrementar las perspectivas de la industria alimenticia local, ya que aumentaría las posibilidades que, mediante la aplicación de esta tecnología, pueden tener los productos tradicionales de la agricultura mendocina.

Mendoza necesita ampliar su horizonte productivo. Iniciativas como las que ofrece hoy Kapselmaker son las que ayudan a ese propósito, y potencialmente conformarán el nuevo modelo industrial que la provincia necesita para ganar nuevos mercados. Y esto, en resumidas cuentas, solo significa más fuentes de trabajo para los mendocinos.

Por los fundamentos expuestos y otros que serán dadas al momento de su tratamiento, solicitamos a esta Honorable Cámara aprobar el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 24 de diciembre de 2021.

José Videla

Artículo 1º - Otorgar distinción a la empresa de cápsulas de café Kapselmaker S.A., por su espíritu innovador y su apuesta al futuro económico de Mendoza mostrado en el acuerdo firmado recientemente con el INTI, por el cual será instalada en esta provincia una máquina con tecnología DIC (Descompresión Instantánea Controlada), lo que puede representar un nuevo modelo para el desarrollo agroindustrial de la provincia.

Art. 2º - Otorgar tal reconocimiento a esta empresa a través de la persona de su CEO, Javier Boustani.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 24 de diciembre de 2021.

José Videla

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

III
ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN.

1. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
2. Expte. 76195 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviú, estableciendo como “cinturón verde” a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH - HP - LAC)
3. Expte. 80723 (EX-2021-00018876- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Casado, Rodríguez, Canale, Calle y Rodríguez Abalo y de los Diputados Cairo G, Martínez A., Ruiz, Torres, Difonso, Videla Sáenz, Sosa C. y Cairo P., creando el Régimen de Funcionamiento del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en todos los efectores de salud de la Provincia de Mendoza. (SP - HP)
4. Expte. 75346 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Stocco, incluyendo como contenido de enseñanza en todos los establecimientos educativos públicos y privados la “Educación Sexual Integral”. (CE - LAC)
5. Expte. 79651 (EX-2021-00005278- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Dirección de

- Adultos/as Mayores que informen a la Honorable Cámara de Diputados sobre relevamiento y estado de situación de los Hogares de jurisdicción provincial y privados. (SP)
6. Expte. 77215 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Stocco y Pérez, implementando en el nivel medio de la Dirección General de Escuelas, en la segunda semana del mes de agosto de cada año la Capacitación Obligatoria y las Jornadas Institucionales de la Ley Nacional 27499 Micaela. (CE - LAC)
 7. Expte. 80394 (EX-2021-00014652- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Stocco y Valverde y del Diputado Sosa C., creando la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Mendoza. (LAC - HP)
 8. Expte. 79953 (EX-2021-00009297- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado González, modificando el artículo 20 de la Ley N°1079 “Ley Orgánica de Municipalidades”. (LAC)
 9. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el “Observatorio de Mujeres Rurales” de la Provincia de Mendoza. (DS - HP)
 10. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviu, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV - HP)
 11. Expte. 77090 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos. (OPUV - LAC)
 12. Expte. 77091 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC - ARH)
 13. Expte. 78671 (EX-2020-00011110- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de los Diputados Martínez A., Cairo G. y de la Diputada Casado, estableciendo el uso de armas electrónicas en el territorio provincial. (LAC - HP)
 14. Expte. 80474 (EX-2021-00015670- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Garnica y de los Diputados Sosa, Pezzutti, Aparicio, Ceschín, Márquez y González, expresando preocupación ante las consecuencias por las deficiencias del sistema informático IURIX ONLINE HTML5, implementado en el ámbito de la justicia provincial desde el mes de abril de 2.021. (LAC)
 15. Expte. 80514 (EX-2021-00016319- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Soto, Calle, Paponet y Stocco y de los Diputados Perviu, Sosa C., González, Ceschín, Márquez, Gómez y Aparicio, modificando el artículo 74 e incorporando el artículo 85 bis del Reglamento Interno de esta H. Cámara - Comisión de Género y Erradicación de Trata de Personas. (DGCPP - LAC)
 16. Expte. 79783 (EX-2021-00007241- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Reche, modificando los artículos 5 y 9 de la Ley N°9.169, sobre régimen legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes. (LAC)
 17. Expte. 75263 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria. (SP - HP)
 18. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- - HCDMZA-ME#SLE) (H.S 72216) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HP)
 19. Expte. 77757 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, modificando la Ley N° 9024 de Normas para la Seguridad Vial. (LAC)
 20. Expte. 80771 (EX-2021-00019403- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle, Paponet, Casado y de los Diputados Ruiz, Majstruk y Gómez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, avale el pedido del “Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael”, para autorizar y subvencionar una nueva comisión de la tecnicatura “Enfermería Profesional”. (CE)
 21. Expte. 80220 (EX-2021-00012500- - HCDMZA-ME#SLE) del 02-07-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Zelaya y García, creando la Federación de

- Municipios Sanmartinianos en el ámbito de la Provincia de Mendoza. (CE - LAC)
22. Expte. 80674 (EX-2021-00018318- - HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble con Nomenclatura Catastral N° 11-99-0008-009105-700000-9, Padrón de Rentas N° 11-007135, ubicado en calle Ferrero al norte de Ruta Nacional N° 7, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza. (LAC)
23. Expte. 78710 (EX-2020-00011639- - HCDMZA-ME#SLE) del 02-10-20 y su acum. 76364 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y de la Diputada Casado, respectivamente, estableciendo la Capacitación Obligatoria y Actualizada en Derechos de las Personas con Discapacidad para todas/os los agentes que se desempeñen en la función pública. (DS - LAC)
24. Expte. 80168 (EX-2021-00011828- - HCDMZA-ME#SLE) del 23-06-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Martínez Guerra, fomentando la transformación digital de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) radicadas en la Provincia de Mendoza, mediante la adopción de tecnologías de la información y la comunicación en las distintas etapas del proceso productivo, tendiente a incrementar la productividad y competitividad de las MiPyMEs, mejorar sus capacidades de gestión y la eficiencia de sus procesos, incentivar al agregado de valor en origen e innovación tecnológica, y promover un desarrollo productivo sostenible. (EEMI-HP)
25. Expte. 76814 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez C., estableciendo el día 22 de septiembre de cada año como “Día de la Mujer Cuyana”, en homenaje a Martina Chapanay. (GETP)
26. Expte. 80104 (EX-2021-00011065- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Pérez, Calle, Paponet y de los Diputados Aparicio, Sosa, Ceschín, González y Márquez, declarando de interés la labor social realizada por el Observatorio de Personas con Discapacidad de Mendoza. (DS)
27. Expte. 80663 (EX-2021-00018220- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Márquez, Aparicio y Ceschín y de la Diputada Chazarreta, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos al cumplimiento del pago a

- prestadores que atienden a pacientes postrasplantado. (SP)
28. Expte. 76899 (H.S. 67297 –Sevilla- 29-10-19) y su acum. 76289 – Proyecto de Ley venido en revisión del H- Senado y de la Diputada Casado, adhiriendo a la Ley Nacional 27.071 –Cobertura total de los dispositivos o bolsas para ostomías, de los elementos y accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa, para aquellas personas que han sido sometidas a una ostomización temporal o definitiva. (SP - HP)
29. Expte. 80808 (EX-2021-00020130- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, citando al Director de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, Dr. Carlos Funes. (SP)
30. Expte. 80823 (EX-2021-00020383- - HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 75046 – 26-10-21) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1º y 20º e incorporando los incisos 15 y 16 al artículo 5º, el inciso 30 al artículo 8º y el inciso 9 al artículo 14º de la Ley Provincial del Deporte N° 6457. (TD - HP - LAC)
31. Expte. 80338 (EX-2021-00013963- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Casado, declarando de interés provincial la promoción y difusión de los Deportes Electrónicos y Electromecánicos como categoría deportiva, vinculándolos a la Ley Provincial del Deporte N° 6457. (TD - HP)

B) DESPACHOS PENDIENTES DEL PERIODO ORDINARIO

Nº 36 Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley N° 7.168 – Residuos patogénicos y farmacéuticos.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Nº60 Expte. 79910 (EX-2021-00008775- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Salud Pública y Cultura y Educación – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el certificado de aptitud fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Nº80 Expte. 80511 (EX-2021-00016301- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en el Proyecto de

Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando a EDEMSA que efectúe la conexión de servicio eléctrico a una persona con discapacidad del Distrito de Punta del Agua.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

C) DESPACHOS:

Nº 83 Expte. 73802/18 – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución del Diputado Bianchinelli, solicitando al Poder Ejecutivo informe referido al contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Ing. María Cristina Castano.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 84 Expte. Expte. 77291/20 – De la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución de la Diputada Casado, distinguiendo al “Grupo de Brigadistas de Mendoza” por su colaboración con los policías de Casa de Gobierno el día 23 de noviembre de 2019.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias con despacho.

Por Secretaría se me informa que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar el despacho 83, contenido en el expediente 73802.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho número 83, expediente 73802, despacho de la Comisión de Obras Públicas girando al Archivo de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración el despacho mencionado.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar el despacho 84, expediente 77291, con giro al Archivo de la Comisión de Cultura y Educación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración el despacho mencionado.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 1º Y 20º; E
INCORPORANDO
LOS INCISOS 15) Y 16) AL ARTÍCULO 5º;
EL INCISO 30) AL ARTÍCULO 8º; Y EL INCISO 9)
AL ARTÍCULO 14,
DE LA LEY PROVINCIAL DE DEPORTE.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos a considerar los Asuntos sometidos fuera del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al expediente acordado en la comisión de Labor Parlamentaria, para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 80823, es un Proyecto de Ley venido en revisión de Senado, modificando los artículos 1º y 20º; e incorporando los incisos 15) y 16) al artículo 5º; el inciso 30) al artículo 8º; y el inciso 9) al artículo 14, de la Ley Provincial de Deporte.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: previo a poner en consideración el tratamiento del expediente mencionado, le voy a dar una intervención al diputado Perviu, quien va a mocionar la acumulación del expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Perviu.

SR. PERVIÚ (FT-PJ) – Señor presidente: como adelantaba el diputado López, es para pedir la acumulación del expediente 80818, ya que versa sobre el mismo tema del expediente que se va a poner en tratamiento, que es el 80823.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la acumulación del expediente 80818 al 80823.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 80823 y sus acumulados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 80823 y sus acumulados.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sigue en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: le voy a solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Turismo, obrante en el expediente de referencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Turismo, obrante en el expediente 80823.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. CAIRO PABLO (PFP) – Señor presidente: el expediente que estamos en tratamiento actualmente se trata de incorporar a la Ley del Deporte, que empezó a tener vigencia en el año 1997, no sufrió grandes cambios esta ley, pero lo que estamos haciendo hoy día es ayornarla un poco a la actualidad, que vive el deporte y todas las instituciones y organismos del Estado y que no son del Estado; esto se trata de, si me permite leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. CAIRO PABLO (PFP) – Muchas gracias.

Es un párrafo que se repite en los artículos 1, 5, 9, 14 y 20 de la Ley del Deporte, teniendo en

consideración lo siguiente: “Asimismo buscará su realización como intervención social, desarrollo comunitario, el cuidado y repercusión de la salud y la recreación en general; en dicha protección y fomento se va a promover el tratado digno entre las personas, con especial énfasis en la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en el deporte. En este último caso conforme a que se determinen los protocolos de actuación.”

Con esto nosotros incorporamos que cualquier tipo de maltrato o abuso sexual que surja en algunas de las diferentes entidades deportivas, tengan un protocolo de ejecución.

Así es que nos pareció, desde la Comisión de Turismo y Deporte, agregar este párrafo, en estos artículos, si bien, como recién pidieron una acumulación, nosotros desde el año pasado también habíamos aprobado sobre este mismo tema un programa, que también puede considerarse; no tiene que ver con esta ley que viene con media sanción, pero sí puede surgir como algo interesante de poder agregarlo y acumularlo.

Así es que, nos pareció muy importante desde la Comisión de Turismo y Deporte agregar este articulado, y creo que es un puntapié inicial, como para que se pueda realizar más adelante en otras entidades que no sean las deportivas. Así es que, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra la diputada Arriaga.

SRA. ARRIAGA (UCR) – Señor presidente: para continuar informando acerca del expediente en tratamiento, que ya cuenta con media sanción del Senado. Es una iniciativa del senador Alejandro Diumenjo, que propone justamente la modificación de la Ley Provincial del Deporte 6457, quien conjunto al Subsecretario de Deportes, Federico Chiapetta, y a distintas entidades deportivas, lo trabajaron en forma mancomunada.

Este proyecto de ley tiene la finalidad de detectar, prevenir y sancionar aquellas conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato que se da en el ámbito del deporte, mediante la creación de un protocolo específico para tal fin.

Consideramos que la propuesta es oportuna, ya que estamos jerarquizando la temática dentro de la Ley Provincial del Deporte -como bien decía el diputado preopinante- que fue promulgada en el año 97, y que es importante poder actualizar y mejorar la legislación con nuevos alcances, que posibiliten poder estar enmarcados dentro de la ley y abordar esta problemática, para poder garantizar el cumplimiento a través de este protocolo que está propuesto, donde las entidades deportivas deberán adherir.

Por estos motivos, es que adelantamos el acompañamiento de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el expediente 80823 y sus acumulados, adoptando como resolución la media sanción dada por el Honorable Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Frente de Todos – Partido Justicialista: expedientes 80915, con modificaciones; 80916; 80911, con modificaciones; 80920, con modificaciones; y 80909.

Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: expediente 80918.

Bloque Frente Renovador: 80913; 80923, con modificaciones; 80924, con modificaciones; y 80925, con modificaciones.

Bloque Unión Popular – Frente Renovador: expediente 80922, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para dejar constancia de que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas del expediente 80909.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ MAILÉ (PTS-FIT) – Señor presidente: es para solicitar mi abstención en el expediente 80922; y también dejar aclarado que en el expediente 80913, si bien vamos a acompañar en general, y sabiendo que no se vota en particular, pero sí dejar asentadas mis críticas al artículo 3, pero sí vamos a acompañar en general.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la solicitud de abstención de la diputada Mailé Rodríguez.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.21.

- A la hora 12.22, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la Sesión.

- Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar la lectura de los expedientes que se agregaron.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – El que se agregó es el 80909, pero no alcanza la mayoría necesaria para ser tratado.

En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 80915, con modificaciones; 80916; 80911, con modificaciones; 80920, con modificaciones; 80918; 80913; 80923, con modificaciones; 80924, con modificaciones; 80925, con modificaciones; y 80922, con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10 al N° 19 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pedidos de Preferencias.

- Tiene la palabra el diputado Ceschin.

SR. CESCHIN (FT-PJ) – Señor presidente: en realidad es para agradecer la aprobación de un expediente del sobre tablas el 80911, que expresa el deseo que el Poder Ejecutivo declare la emergencia agropecuaria para la temporada 2021 y 2022, teniendo en cuenta las circunstancias climáticas que hemos tenido durante este mes que han sido de gran envergadura y muy grave para los productores, donde hemos tenido pérdidas desde el 80 al 100%, necesitamos que existan créditos blandos, subsidios, exenciones impositivas para que los productores puedan recomponerse, hacer frente a esta situación tan grave que hemos vivido y poder reestablecer la producción. Así que esperemos que el Poder Ejecutivo oiga esta sugerencia y tome cartas en el asunto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente: es para agradecer también por un proyecto de declaración aprobado sobre tablas el 80923, ya que nos parece sumamente importante la posibilidad del año próximo recordar el 40 aniversario de la gesta heroica que tuvieron los veteranos, los héroes y todos los caídos en nuestras Islas Malvinas; realmente es tan anacrónico que hoy en día sigan ocupadas por el Reino Unido en violación a la resolución 1514 y 2065 de Naciones Unidas, que bueno, creemos que es esencial el ejemplo que dieron esos hombres y mujeres hace 40 años con solidaridad y con sumo patriotismo defendiendo nuestras islas.

V PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

- Tienen la palabra los diputadas y diputadas.

- Transcurridos unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado y diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado y diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 12.26.

| | |
|-------------------|-------------------------|
| Guadalupe Carreño | Dr. Víctor Scattareggia |
| Jefa Cuerpo de | Director |
| Taquígrafos | Diario de Sesiones |

VI APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 80823)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícanse los artículos 1º y 20 e incorpóranse los incisos 15 y 16 al artículo 5º, el inciso 30 al artículo 8º y el inciso 9 al artículo 14 de

la Ley Provincial de Deporte N° 6457, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º - La presente Ley tiene por objeto la protección, fomento del ejercicio y desarrollo de las actividades deportivas, el ordenamiento del deporte y la recreación en cualquiera de sus modalidades.

A tal efecto, el Estado Provincial elaborará y desarrollará los planes en materia deportiva orientando, promoviendo, formando, asistiendo y fiscalizando las actividades relacionadas con la práctica deportiva. Asimismo buscará su realización como medio de desarrollo integral de las personas, orientadas a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación en general.

En dicha protección y fomento se promoverá un trato digno entre las personas, con especial énfasis en la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en el deporte, en este último caso conforme lo determinen los protocolos de actuación.”

“Artículo 20 - Los beneficiarios podrán ser organismos oficiales o instituciones privadas y los recursos se otorgarán como subvenciones o subsidios de acuerdo a las pautas fijadas por el presupuesto aprobado, de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

Todas las organizaciones deportivas, en el momento de optar a cualquiera de los beneficios contemplados en la presente Ley, deberán acreditar haber adoptado las medidas establecidas por la presente Ley para la prevención, detección y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en el deporte, en este último caso conforme lo determinen los protocolos de actuación.”

“Artículo 5º:

“inc. 15) Promover un trato digno entre las personas, con énfasis en la prevención, detección y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en el deporte, en este último caso conforme lo determinen los protocolos de actuación.

“inc. 16) Elaborar y hacer cumplir un protocolo de prevención, detección y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en el deporte, en este último caso conforme lo determinen los protocolos de actuación.”

“Artículo 8º:

“inc. 30) Promover y coordinar un trato digno entre las personas, con énfasis en la prevención, detección y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en el deporte, en este último caso conforme lo determinen los protocolos de actuación.”

“Artículo 14:

“inc. 9) Colaborar al cumplimiento del protocolo para la prevención, detección y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en el deporte, en este último caso conforme lo determinen los protocolos de actuación.”

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

Proc. Jorge David Saenz
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

B
(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 810

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 7 de la 7º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 22-12-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 811

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Silvia Stocco y a los señores Diputados Edgardo González y Marcelo Aparicio, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 812

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 11 SL de fecha 29-12-21.

Art. 2] - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 813

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 12 SL de fecha 29-12-21.

Art. 2º - Autorizar a la señora Diputada Mailé Rodríguez Abalo para abstenerse de votar en el tratamiento de la Resolución mencionada en el artículo anterior.

ART. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa

Lic. Andrés Lombardi
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 814

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 73802/18, Proyecto de Resolución del Diputado Bianchinelli, solicitando al Poder Ejecutivo informe referido al contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Ing. María Cristina Castano.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 815

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 77291/20 – Proyecto de Resolución de la Diputada Casado, distinguiendo al “Grupo de Brigadistas de Mendoza” por su colaboración con los policías de Casa de Gobierno el día 23 de noviembre de 2019.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 816

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 80823 el Expte. 80818.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 80823 (EX-2021-00020383- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 75046 – 26-10-21) y su acum. 80818 (EX-2021-00020331- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado y del Diputado Perviú, respectivamente, modificando los artículos 1º y 20 e incorporando los incisos 15 y 16 al artículo 5º, el inciso 30 al artículo 8º y el inciso 9 al artículo 14 de la Ley Provincial del Deporte Nº 6457.

Art. 3º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Turismo y Deportes obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 26-10-21, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 817

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 80915, 80916, 80911, 80920, 80918, 80913, 80923, 80924, 80925 y 80922.

Art. 2º - Autorizar a la señora Diputada Mailé Rodríguez Abalo para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 80922.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10
(EXPTE. 80915)

RESOLUCIÓN Nº 818

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) informe respecto de las viviendas que se encuentran en ejecución, indicando:

a-Describa los distintos planes a través de los que se pretende financiar la ejecución de dichas viviendas.

b-Indique origen de los fondos de cada plan, especificando si son nacionales o provinciales.

c-Informe la cantidad de viviendas que se encuentran en construcción actualmente, especificando la ubicación de las obras en los Departamentos de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 80916)

RESOLUCIÓN Nº 819

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la 35º Edición del "Festival Provincial del Melón y la Sandía", evento que tendrá lugar durante los días 7 al 9 de enero de 2022, en el

Distrito Costa de Araujo del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 80911)

RESOLUCIÓN Nº 820

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase la Emergencia Agropecuaria en Mendoza, en caso de acreditarse los requisitos exigidos en la Ley 9.083, para aquellos productores afectados por las contingencias climáticas durante la temporada 2021/2022.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 80920)

RESOLUCIÓN Nº 821

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Deportes y el Ministerio de Cultura y Turismo, analice las posibilidades de declarar de interés provincial la realización de la "Carrera Nocturna", que se llevará a cabo en Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 80918)

RESOLUCIÓN Nº 822

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por las labores realizadas por docentes y estudiantes en los "Talleres socioculturales" del CEBJA 3-122 "Algarrobo Telteca" con funcionamiento en el Complejo Penitenciario de Boulogne Sur Mer.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 80913)

RESOLUCIÓN Nº 823

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el más enérgico rechazo y repudio por la elección de autoridades realizada en ilegítima Asamblea Legislativa Unicameral de Islas Malvinas, por parte del Gobierno Británico y los pobladores del Archipiélago.

Art. 2º - Manifiestar y reafirmar que los legítimos parlamentarios electos de las Islas Malvinas son los/as Legisladores Nacionales y Provinciales de la

hermana provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3º - Manifiestar el acompañamiento a las acciones y políticas que viene realizando el Gobierno Nacional a fin de ratificar nuestros legítimos derechos soberanos respecto de las Islas Malvinas y zonas en disputa, como también a la resolución pacífica del conflicto.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 80923)

RESOLUCIÓN Nº 824

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que a través de las Presidencias de las Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente, se evalúe la posibilidad de instituir la expresión "Año Conmemoración del 40º Aniversario de la gesta heroica de los Héroes y Veteranos de Malvinas", como expresión durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, en homenaje al hecho histórico que protagonizaron los soldados argentinos en 1982.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 80924)

RESOLUCIÓN Nº 825

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por las actividades desarrolladas por la empresa BIOTEK – EFETEK S.A., posicionando a la Provincia de Mendoza como productora de equipos generadores de energía térmica y de biomasa, fuente de energía renovable que se condice con un nuevo marco industrial que apuesta al desarrollo sustentable y el respeto al medio ambiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 80925)

RESOLUCIÓN Nº 826

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por las actividades desarrolladas por la empresa Kapselmaker S.A., su espíritu innovador y su apuesta al futuro económico de Mendoza, representando un nuevo modelo para el desarrollo agroindustrial de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 80922)

RESOLUCIÓN Nº 827

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de implementar un nuevo sistema de Lucha Antigranizo utilizando mediante suscripción de convenios, Aviones No Tripulados desarrollados por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA